

55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores L.c. Carlos Rafael Goico Morales, Vicepresidente de la República; Comodoro Ramón Emilio Jiménez R., Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; Mayor General Enrique Pérez y Pérez, Secretario de Estado de Interior y Policía; Anselmo Paulino Álvarez, Embajador de la República en Madrid, España; y Dr. Héctor Pereyra Arza, quedan nombrados Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en Misión Especial, presidida por el primero, para representar a la República en la ceremonia que con motivo del juramento y proclama de Su Alteza Rafael el Príncipe de España Juan Carlos I, se celebrará el 22 de noviembre en curso en el Palacio de las Cortes en Madrid, España.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1518, que nombra al Sr. Leonardo E. Alvarez, Cónsul de Segunda Clase de la República en Jacksonville.

(G. O. N° 9391, del 24 de Febrero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1518

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

UNICO.—El señor Leonardo Emilio Alvarez queda nombrado Cónsul de Segunda Clase de la República en Jacksonville.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1519, que reintegra al servicio activo al General de Brigada Retirado César A. Oliva García, E. N.
(G. O. Nº 9391, del 24 de Febrero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 1519

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El General de Brigada Retirado César A. Oliva García, E. N., queda reintegrado al servicio activo.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del